

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE APRUEBA CONTRATAR SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 / 563

Valdivia, 04 JUN 2009

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886 y su reglamento establecido en Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.314 que aprueba el presupuesto para el año 2009; Ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo, y D.F.L. N° 29 del 2004, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; Resolución N° 759/2003; y N° 1600 de 2008 ambas de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/081 del 27 de Febrero del 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere contratar servicios de difusión radial, con el objeto difundir la ejecución de proyectos y temáticas de trabajo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a las distintas comunidades donde se está incrementando la cobertura y reforzando la calidad en la educación inicial.

2.- Que no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que los servicios requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y en Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el tramo menores a 100 UTM, procede autorizar el llamado a licitación mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE al llamado de Licitación Pública (menor a 100 UTM) para contratar servicios de difusión radial, con el objeto difundir la ejecución de proyectos y temáticas de trabajo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a las distintas comunidades donde se está incrementando la cobertura y reforzando la calidad en la educación inicial.

2.- PUBLÍQUESE el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

3.-APRUEBENSE los Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

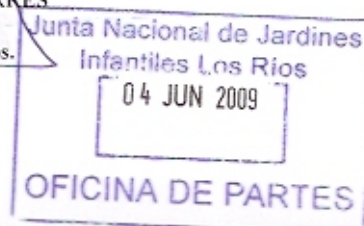
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ALEJANDRA LOPEZ TORRES
Directora Regional
J.N.I. Región de los Ríos.

ALT/RVP/IMM/DBL/dbl
Distribución:

- * Sub Director Recursos Físicos y Financieros.(2)
- * Asesoría Jurídico Regional
- * Adquisiciones
- * Oficina de Partes.



TERMINOS DE REFERENCIA

1.- OBJETO DE LA LICITACION

La presente licitación tiene por objeto difundir la ejecución de proyectos y temáticas de trabajo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a las distintas comunidades donde se está incrementando la cobertura y reforzando la calidad en la educación inicial.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se requiere la contratación de la locución de libretos a través de frases radiales diarias, de 45 segundos a 60 segundos de duración, a contar del período comprendido entre el 15 de junio al 15 de agosto inclusive del presente año, desde el día lunes al día sábado de cada semana comprendida en el período señalado, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2 frases diarias para una radioemisora de cobertura regional.
- 3 frases diarias para cuatro radioemisoras de carácter comunal.

Los Libretos cuya locución se contrata serán entregados por la unidad de Comunicaciones de la dirección Regional de la JUNJI, Región de Los Ríos.

Los postulantes deberán señalar el dial de la frecuencia que poseen y el total de localidades a las cuales abarca su señal.

3.- ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRA

El Encargado del Proceso de Compras es la Sra. **Denise Borneck Loaiza**, fono (63)557004, E-Mail dborneck@junji.cl.

4.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° inciso 4° de la Ley N°19.886. Para ello deberán suscribir en forma obligatoria una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia. Esta declaración se contempla como anexo N° 2 en los presentes términos de referencia y se encuentra publicada en el sistema www.mercadopublico.cl.

La declaración jurada se deberá ser subida al portal www.mercadopublico.cl o en su defecto se recibirá en la Oficina de Partes de la Dirección Regional ubicada en **Camilo Henríquez 656, Valdivia**, en horario de 08:30 a 17:00 horas de Lunes a Viernes, hasta un día antes de la fecha de cierre de ofertas, en un sobre cerrado a nombre de la JUNJI, identificando el N° de licitación, ID ____ (Señalar el ID de esta licitación).

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas. **No se aceptarán oferentes que entreguen boletas de honorarios.**

5.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Identificación del oferente: Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y Rut del representante legal (anexo N° 2). (Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chile Proveedores).

6.- REQUISITOS TÉCNICOS

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl, en formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga como mínimo las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI (señaladas en el punto N°2).

7.- OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl por la totalidad del servicio, En pesos y en valor neto (No incluir el IVA).

8.- CONSULTAS DE LOS PROVEEDORES.

En el plazo establecido en el sistema www.mercadopublico.cl, los proveedores podrán realizar consultas a los términos de referencia o cualquier otro antecedente de la contratación.

9.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LOS PROVEEDORES Y SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA.

En el plazo establecido en el sistema www.mercadopublico.cl el Encargado de Compras, publicará las respuestas y aclaraciones a éstas.

10.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

A partir de día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl o a la que haga sus veces, de los oferentes que hayan cumplido con la presentación de la declaración jurada simple señalada en el numeral 4 de los presentes términos de referencia Anexo N° 1 e identificación del oferente si no se encuentra inscrito en Chileproveedores Anexo N° 2.

11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas será a través de un informe de la comisión de evaluación conformada por el Subdirector de Recursos Financieros y Físicos o quien este designe, el encargado de comunicaciones y la encargada de adquisiciones quien actuará como secretaria de acta.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

1. Fecha de emisión.
2. Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
3. Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.mercadopublico.cl.
4. Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

12.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Variable	Porcentaje	Descripción
Precio	50%	Nota 10: Oferta más económica. El proveedor con el precio más económico tendrá la nota máxima y el resto inversamente proporcional a la oferta económica.
Cobertura de la señal	50%	Nota 10: Las Emisoras que abarcan tanto localidades urbanas como rurales. Nota 5: Las Emisoras que solo abarcan zonas urbanas.

Durante el período de evaluación, los Oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de consultas y/o aclaraciones a través del portal.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

13.- DE LA ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en los términos de referencia, siempre en la búsqueda de propender a la eficiencia, eficacia y ahorro en las contrataciones.

La adjudicación se materializará en una Resolución de la Directora Regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos términos de referencia, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

14.- NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la Adquisición, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de la Adquisición.

La resolución de adjudicación de la Adquisición, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

15.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

El Servicio será prestado por el proveedor en la forma, y fechas señaladas en el numeral 2 de estos Términos de Referencia.

Los libretos objetos del servicio contratado serán entregados directamente al proveedor por la unidad de comunicaciones de la Dirección Regional de la JUNJI, Región de Los Ríos.

16.- DE LAS MULTAS

Si la Empresa Adjudicataria no prestara el servicio en los días y con la frecuencia establecida en estos Términos de Referencia por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se le aplicará una multa por cada frase no difundida equivalente al 1% del valor neto del servicio contratado.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por una sola vez prórroga de la prestación del servicio, antes del vencimiento del mismo, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

17.- DE LA RELACION CONTRACTUAL

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro o bien deberá entregar la siguiente documentación en el momento de contratar:

- Una declaración Jurada indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Un certificado de deuda extendido por la Tesorería General de la República, y
- Un certificado de antecedentes laborales emitido por la Inspección del Trabajo competente, que acredite que no se registran deudas provisionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, o no presente la documentación señalada anteriormente, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la adquisición, de acuerdo a los intereses del Servicio.



La relación contractual estará regida por el contrato que será suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos y los proveedores. El contrato será suscrito en las oficinas de la Dirección Regional de la JUNJI, Región de Los Ríos, ubicada en Camilo Henríquez n° 656, Valdivia, dentro las 24 horas siguientes a la aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte del proveedor, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

El Plazo con que contará el adjudicatario o proveedor para aceptar la Orden de Compra será de 24 horas desde su notificación a través del sitio www.mercadopublico.cl. Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

18.- DE LA FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en 2 parcialidades iguales divididas de la siguiente forma: periodo entre el 15 de junio y 15 de julio, y 16 de julio a 15 de agosto todos del 2009, previa presentación de la factura correspondiente al periodo por parte del proveedor y la visación conforme por parte de la Unidad de Comunicaciones de la Dirección Regional de la JUNJI, Región de Los Ríos.

Al respecto, a los proveedores emisores de FACTURA ELECTRÓNICA se les ofrecerá un pronto pago de 7 días hábiles contando desde la fecha de la recepción conforme del servicio contratado.

Los proveedores no emisores de factura electrónica, tendrán un pago dentro de los 30 días hábiles a contar de la recepción conforme de los productos.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerará que tiene factura en formato papel.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Camilo Henríquez 656, Valdivia.

19.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL VALDIVIA.